



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2025/MM

Miraflores, 15 ENE. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

  
**Vistos**, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2025; el Dictamen N° 001-2025/MM y el Dictamen N° 004-2025/MM ambos de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Economía y Finanzas y la Comisión de Asuntos Jurídicos, respectivamente; la Carta Externa N° 50800-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, remitida por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Lima – Centro; el Memorándum N° 761-2024-GAF/MM de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1218-2024-SGP-GPP/MM de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 07-2025-GAF/MM de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 006-2025-SGP-GPP/MM de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 10-2025-GAF/MM de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 015-2025-GAJ/MM de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 15-2025-GAF/MM de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 025-2025-SGP-GPP/MM de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 31-2025-GAF/MM de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 009-2025-GAJ/MM de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 037-2025-GM/MM de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 004-2025-SG/MM de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 124° de la citada Ley N° 27972, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios; asimismo, se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal y modificatorias, establece el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, a través de la herramienta de la mancomunidad municipal, la cual, de acuerdo con su artículo 2°, es definida como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Acuerdo de Concejo N° 006

-2025/MM

Que, el artículo 5-A de la mencionada Ley, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de

conformidad con la normativa vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29029, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24° del referido reglamento, se señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 620/MM publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de octubre de 2023, se ratificó la adhesión de la Municipalidad Distrital de Miraflores a la "Mancomunidad Municipal Lima Centro", según el Acta de la Sesión N° 002-2023 de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por la citada Mancomunidad; la misma que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones;

Que, mediante la Carta Externa N° 50800-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Lima – Centro remitió a esta entidad los acuerdos adoptados por dicha mancomunidad en la Sesión de Consejo Directivo N° 02-2024-MMLC/CD llevada a cabo el 03 de octubre de 2024, acuerdos dentro de los cuales se evidencia, entre otros aspectos: i) que se estableció para el ejercicio fiscal 2024, la cuota principal como aporte por cada municipalidad por el monto de S/ 25,000.00 (veinticinco mil soles) para los gastos de elaboración del Expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARÍA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y LINCE, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", aporte que será transferido a favor de la Mancomunidad Municipal Lima - Centro, código SIAF 350031 (Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recurso "18 - SUBCUENTA - Transferencias Financieras"); ii) Gestionar ante el Concejo Municipal de cada una de las municipalidades participantes la aprobación de las transferencias financieras a la "Mancomunidad Municipal Lima - Centro" de los aportes aprobados en el punto anterior;

Que, mediante el Memorándum N° 10-2025-GAF/MM de fecha 06 de enero de 2025, complementado posteriormente con el Memorándum N° 31-2025-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas opina de forma favorable en que el Concejo Municipal apruebe la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Lima - Centro por la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil soles) para la atención para los gastos de elaboración del expediente Técnico de Seguridad Ciudadana antes señalado, toda vez que de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto en el Informe N° 025-2025-SGP-GPP/MM, existirían los recursos presupuestales, para la atención de los compromisos por asumir de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el monto antes señalado en el ejercicio fiscal 2025, precisando dicha subgerencia que los mismos requieren que previo a su asignación, en el marco del cumplimiento normativo, deberán ser aprobados mediante el respectivo acuerdo de concejo municipal;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 del Acuerdo de Concejo N° 006 -2025/MM

Que, mediante el Informe N° 009-2025-GAJ/MM de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de Acuerdo de Concejo que aprueba la transferencia financiera de la suma de S/ 25,000.00 a favor de la Mancomunidad Municipal Lima - Centro a efectos de financiar el aporte correspondiente a esta entidad para la elaboración del Expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARÍA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y LINCE, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", conforme a lo sustentado y detallado por la Gerencia de Administración y Finanzas en el Memorándum N° 10-2025- GAF/MM, precisado por el Memorando N° 031-2025-GAF/MM en concordancia con lo indicado por la Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° 025-2025-SGP-GPP/MM, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal, de así considerarlo pertinente;

Que, mediante el Memorándum N° 037-2025-GM/MM de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 009-2025-GAJ/MM juntamente con todos los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 001-2025/MM y el Dictamen N° 004-2025/MM ambos de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Economía y Finanzas y la Comisión de Asuntos Jurídicos, respectivamente y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por **UNANIMIDAD** de los presentes, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera por la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) a favor de la Mancomunidad Municipal Lima - Centro, a efectos de financiar el aporte correspondiente a la Municipalidad Distrital de Miraflores para la elaboración del Expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARÍA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y LINCE, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código SIAF 350031 (Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recurso "18 - SUBCUENTA - Transferencias Financieras").

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la remisión del presente acuerdo de concejo a la Gerencia General de la "Mancomunidad Municipal Lima - Centro", para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**GINA CASANOVA MERA**  
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**CARLOS CAÑALES ANCHORENA**  
Alcalde